SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

PROCESO INTEGRAL E INTEGRADO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y AMBIENTAL - SISVEA

VIGENCIA: OCTUBRE 1 DE 2025 A 30 DE JUNIO 2027

Bogotá D.C. 2025

Contenido

1 Conceptualización del módulo SISVEA 3

2. Descripción de la acción de vigilancia para el bienestar: 3

2.1. Gerencia para la VSA 3

2.1.1. Metodología 4

2.1.2. Productos y medios de verificación 21

2.1.3. Proceso de concertación de metas, reprogramación, redistribución y seguimiento programático del componente vigilancia de la salud ambiental 22

2.2. Proceso de reporte mensual 23

2.2.1 Aspecto 1. Reporte de ejecución 23

2.2.2. Aspecto 2. Seguimiento programático 24

2.2.3. Directrices relacionadas con la solicitud de avales de reprogramación y redistribuciones en el componente Vigilancia de la Salud Ambiental 24

2.3. Confidencialidad de la información 24

2.4. Políticas y protección de datos personales 26

2.5. Aspectos por auditar 26

3. Indicador 27

4. Referencias bibliográficas 27

FICHA TÉCNICA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y AMBIENTAL - SISVEA

1 Conceptualización del módulo SISVEA

El equipo de gestión informática de la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública – Equipo Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ambiental SISVEA, define las actividades que debe adelantar el equipo encargado de la gestión informática del Componente de Vigilancia de la Salud Ambiental; dichas actividades comprenden: el desarrollo, la captación, depuración, procesamiento, monitoreo y consolidación de la información; resulta fundamental que se tenga en cuenta que toda la información deberá ser **oportuna, objetiva, veraz y completa** de acuerdo con el Principio de calidad de la información, desarrollado por la Ley 1712 de 2014, garantizando de esta manera la disponibilidad de la información para la planeación y toma de decisiones para la gestión local y distrital.

1.1. Objetivo General

Contribuir en la administración eficiente de los datos que requiera la gestión y operación de la vigilancia de la salud ambiental en el Distrito Capital; con el fin de proveer información confiable, oportuna y sistemática.

2. Descripción de la acción de vigilancia para el bienestar:

2.1. Gerencia para la VSA

La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública ha avanzado en la consolidación de algunos procedimientos y actividades relacionadas con la gestión informática del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental, en ellos se detallan las tareas de recolección, consolidación, almacenamiento, depuración y reporte de datos provenientes de la operación de las diferentes líneas de intervención1 para lograr la gestión y acceso a la información por parte de usuarios internos y externos.

En este sentido, el presente escrito orienta a los usuarios de las Subredes integradas de servicios de salud E.S.E. en el correcto reporte de la información que se debe hacer en las herramientas informáticas dispuestas para dicho fin, información requerida para: dar respuesta a requerimientos internos y externos, requerimientos de las Subredes, demás instituciones públicas y privadas, entes de control y comunidad en general; así mismo es empleada para la generación de estadísticos descriptivos, indicadores e informes sobre el comportamiento de la Vigilancia de la Salud Ambiental y para el análisis de los resultados que permitan introducir modificaciones que a mediano plazo permitan

[1] Líneas de Intervención Decreto 596 del 2011: Alimentos Sanos y Seguros, Seguridad Química, Medicamentos Seguros, Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico, Calidad de Agua y Saneamiento Básico, Cambio Climático, Aire, Ruido y Radiación Electromagnética y Hábitat, Espacio Público y Movilidad.

consolidar un plan estratégico en el que se indique el modo en que se utilizarán los recursos y atenderán las futuras necesidades en materia de salud ambiental.

2.1.1. Metodología

Fase 1: Alistamiento

a. Instrumentos para realizar las acciones de IVC

Las Subredes están en la obligación de implementar el uso de los formatos actualizados, los cuales se encuentran ubicados en la carpeta ACTAS_IVC_2021 compartida en el directorio one drive con los correos institucionales autorizados por cada Subred. Los instrumentos de IVC ajustados, se encuentran en formato editable y pdf y el uso adecuado es responsabilidad del Referente de Vigilancia de la Salud Ambiental en cada Subred.

La Subred deberá realizar una impresión litográfica necesaria según la guía para la numeración de instrumentos operativos implementados en la operación de las acciones de vigilancia de salud ambiental, descrita a continuación:

Tabla 1. Guia de codificacion de actas

Primer y segundo dígito (alfabético)	Corresponde al código de cada una de las líneas operativas (antes líneas de intervención), así como instrumentos transversales del componente, entre otros	Ejemplo: SQ, SB, AS, MS, EZ, MH, SA, AR, CC
Tercer y cuarto dígito (numérico)	Corresponde al número del formato asignado a cada instrumento operativo en el inventario general	Ejemplo: 01, 06, 18
Quinto dígito (alfabético)	Identificación de la Empresa Social del Estado responsable de la aplicación del instrumento durante las intervenciones: SISS Centro Oriente – **E** SISS Sur – **S** SISS Sur Occidente – **C** SISS Norte – **N**	
Sexto a décimo primer dígito (numérico)	El consecutivo de cada formato tendrá seis dígitos. Se deberá continuar con la numeración y control de consecutivos que tenga establecida internamente la Subred, desde el año 2016 a la fecha de implementación de los instrumentos, asegurando que no se presente numeración duplicada por las razones expuestas en los documentos técnicos	Ejemplo: MS04X000444 TM02X999111 AR12X123456
Importante: En la asignación de la numeración no se debe emplear ningún carácter como puntos, comas, guiones o barras. Información disponible también en la carpeta Oficios, directorio virtual OneDrive, ACTAS IVC 2021 compartida a los correos institucionales autorizados desde la Subred.		

Dicha impresión en correspondencia con el número de actividades programadas en la vigencia, a fin de no contar con grandes existencias y evitar el detrimento patrimonial, de la misma manera las características de impresión y número de copias se encuentran descrita para cada instrumento en el inventario oficial compartido en el mismo directorio one drive.

b. Talento Humano

Para el ingreso de la información del componente de Vigilancia de la Salud ambiental en el sistema SIVIGILA D.C. – módulo vigilancia de la salud ambiental, se debe contar con un equipo de digitadores y técnicos según la Circular 053 del 10 de diciembre de 2021, por la cual se establecen los perfiles de Vigilancia de la Salud Ambiental en el marco del convenio GSP – PSPIC. La experiencia es requerida debido a que adicional al proceso de ingreso de información, el técnico debe validar la calidad del dato ingresado en el sistema, empleando diferentes estrategias tales como tablas dinámicas, filtros y macros en Excel, adicionalmente debe apoyar la extracción de reportes que aporten en la planeación de las acciones, análisis de información y respuesta a diferentes requerimientos de entidades del orden público y privado según la necesidad.

Para la captación y administración de la información en la herramienta SIVIGILA D.C. – módulo SISVEA en las Subredes, se realizó un análisis del número de actas a digitar de acuerdo a la matriz de concertación de metas diligenciada por los Referentes de las Líneas de intervención para la vigencia. La cantidad de digitadores y técnicos requeridos está soportado en un estudio de tiempos y movimientos realizado en el 2021 y actualizado en el 2022 por lo profesionales del equipo SISVEA de la SDS.

A continuación se presentan los tiempos promedio para digitación de actas de IVC por línea de intervención:

Tabla 2. Tiempo promedio para digitación de actas IVC

Línea alimentos sanos y seguros - AS	
Actas IVC	7 minutos
Autorizaciones sanitarias definitivas	12 minutos
Acta rotulado*	6 minutos
Acta toma de muestras	13 minutos
Vehículos transportadores de carne	8 minutos
Vehículos transportadores de alimentos	8 minutos
Proyectos de vigilancia intensificada (se calcula según promedio mensual de soportes ingresados) revisado	10 minutos
Establecimientos dentro de plazas de mercado (se calcula según promedio mensual de soportes ingresados) tiene el mismo contexto que las actas de IVC de la línea - revisado	7minutos
*Con relación al acta de rotulado, serán digitadas en su totalidad de acuerdo a la cantidad por intervención estipulado en la ficha técnica de la línea de alimentos sanos y seguros.	
Línea calidad de agua y saneamiento básico - SB	
Actas IVC	7 minutos
Vigilancia intensificada al sector funerario revisado	23 minutos
Vigilancia intensificada en instituciones protectoras de la persona mayor en el Distrito Capital revisado	23 minutos

Línea enfermedades transmitidas de origen zoonótico - ETOZ	
Actas IVC	7 minutos
IVC a establecimientos médico veterinarios y los que prestan servicios para animales	13 minutos
Vehículos que prestan servicios para animales (peluquerías, SPA, consultorios, Unidades móviles de esterilización, ambulancias)	10 minutos
Visita por tenencia inadecuada de animales	15 minutos
Vigilancia intensificada Acciones integradas de salud pública en puntos de entrada revisado	13 minutos
Línea medicamentos y tecnologías en salud - MS	
Actas IVC	7 minutos
Acta toma de muestras	13 minutos
Vigilancia intensificada de establecimientos comercializadores de equipo biomédico y dispositivos médicos afines revisado	13 minutos
Visitas de IVC a Ópticas sin consultorio, Óptica con consultorio, Taller óptico y/o y comercializadores de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual revisado	13 minutos
Visitas de IVC a agencias de especialidades farmacéuticas	18 minutos
Visitas de IVC a depósitos de drogas (Incluye operativos logísticos y depósitos que almacenen y/o reenviase materias primas de uso farmacéutico)	18 minutos
Visitas de IVC a droguerías con arqueo de medicamentos de control especial	18 minutos
Visitas de IVC a Establecimientos no farmacéuticos - Operativos línea medicamentos seguros	18 minutos
Visitas de IVC a farmacias droguerías y/o droguerías incluidas las que contratan servicio con instituciones prestadoras de servicios de salud	18 minutos
Visitas de IVC a farmacias homeopáticas nivel I	18 minutos
Visitas de IVC a farmacias homeopáticas nivel II	18 minutos
Visitas de IVC a hiperdroguerías	18 minutos
Visitas de IVC a tiendas naturistas	18 minutos
Vehículos transportadores de medicamentos	8 minutos
Visitas de IVC a Distribuidores de Productos de Higiene Domestica, absorbentes de Higiene personal y pañaleras	18 minutos
Visitas de IVC a Distribuidores de Suplementos Dietarios y Productos Relacionados	18 minutos
Línea seguridad química - SQ	
Actas IVC	7 minutos
Actas riesgo químico	18 minutos
Vigilancia intensificada a empresas que realizan control vectorial y/o prestan el servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	18 minutos
Vehículos transportadores de plaguicidas	13 minutos

Línea cambio climático - CC	
Encuestas	20 minutos
Línea aire, ruido y radiación electromagnética - ARREM	
Encuestas	20 minutos
Quejas individuales	30 minutos
Anexo ley 1335 espacios libres de humo	10 minutos

Para las actas de medidas sanitarias y operativos se tuvo en cuenta el tiempo destinado a la verificación de datos e ingreso de productos y se calculó con base en el histórico de digitación de estas actas por subred. Las actas de medicamentos de control especial (MCE) se calcularon con base en el histórico mensual de cada subred con 16 minutos de digitación cada una.

Otros tiempos estimados según actividades y productos para técnico SISVEA:

Actividades	Tiempo minutos
Seguimiento programático y presupuestal (mensual)	480
Talento humano (mensual)	180

En el momento en el que los técnicos y digitadores sean contratados o asignados para digitar y administrar la información del SIVIGILA DC – módulo SISVEA, deberán recibir inducción del Referente de Vigilancia de la Salud Ambiental o del líder operativo delegado de la Subred, esta debe incluir conceptos básicos de la Vigilancia de la Salud Ambiental; de la misma manera deberán recibir inducción de los profesionales del equipo SISVEA de la SDS en el manejo de los aplicativos, ésta última inducción deberá ser solicitada a la SDS de manera oportuna por el referente de Vigilancia de la Salud Ambiental de la Subred.

Los técnicos y digitadores realizarán de manera exclusiva el proceso de digitación de la información en la herramienta SIVIGILA D.C – módulo SISVEA, adicionalmente los técnicos en sistemas de la Subred, deberán prestar todo el soporte técnico para la generación de reportes que se requieran para atender requerimientos y los diferentes análisis que se les soliciten.

c. Recursos

Para la captación de la información derivada de las acciones del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental se cuenta con un aplicativo web: SIVIGILA DC – módulo SISVEA.

Las características del aplicativo SIVIGILA DC –módulo SISVEA se describen como una herramienta de tipo modular, está desarrollada para permitir registro de eventos objeto de vigilancia en salud pública en el momento en el que se presenten, así como permitir el reporte de cualquier otro tipo de dato, adicionalmente almacena y proporciona el dato acumulado para el periodo requerido discriminado por categoría de interés (subred, localidad, meta, producto, línea de intervención, intervención, tipo de establecimiento y tipo de vehículo).

Este cuenta con el histórico de los establecimientos inspeccionados desde el 2014, busca obtener de una manera ágil y segura el dato de los establecimientos vigilados y controlados y demás información generada del componente.

Actualmente dentro del SIVIGILA DC – MODULO SISVEA, operan los siguientes módulos:

- Módulo de Establecimiento vigilado y controlado: permite reporte de las variables que conforman la cédula única de identificación del establecimiento inspeccionado (visitas de IVC), concepto sanitario emitido, datos de las medidas sanitarias de seguridad (congelación, suspensión, clausura, decomiso, destrucción), operativos de alimentos, juguetes y medicamentos. Este es el principal módulo que permite captar y generar la información derivada de la Vigilancia de la Salud Ambiental en establecimientos comerciales ubicados en el distrito. Ver anexo VSA/ANEXOS/SISVEA/1_manual_usuario_sivigila_sisvea_V2.

- Módulo de aire ruido y radiación electromagnética: Donde se capta la información de las encuestas, atención a quejas realizadas en campo. Ver anexo VSA/ANEXOS/SISVEA/3_manual_arrem_V2.

- Módulo de cambio climático: Donde se capta la información de las encuestas realizadas en campo. VSA/ANEXOS/SISVEA/4_manual_cc_V2.

- Modulo vigilancia intensificada en plomo: Donde se capta la información de las encuestas, realizadas en campo. Ver anexo VSA/ANEXOS/SISVEA/5_manual_veasq_V2

- Módulo de reportes: se encuentran 188 reportes que pertenecen al subsistema de SISVEA, 5 reportes del subsistema de Seguimiento Programático y Presupuestal PSPIC, 7 reportes del Sistema de Farmacovigilancia, 1 del Sistema de Tecnovigilancia y 1 de Empresas PISA, para un total de 202 reportes. Ver anexo VSA/ANEXOS/SISVEA/ 7_manual_reportes_V2

- Módulo SISPIC: Este es empleado para realizar el seguimiento programático y presupuestal de las actividades concertadas y realizadas por las Subredes durante cada periodo contractual en el marco del plan de intervenciones colectivas. Ver anexo VSA/ANEXOS/SISVEA/ 9_manual_sispic_V2

- Módulo de asistencia técnica: Recepción y trámite a las no conformidades reportadas por las Subredes, relacionadas con la operación del Sistema. Ver anexo VSA/ANEXOS/SISVEA/10_manual_asist_tecnic_V2.

- Módulo de talento humano: Este permite realizar el ingreso de los funcionarios que se encuentran vinculados al proceso de Vigilancia de la Salud Ambiental; puede encontrar la información personal, perfil, proceso, tipo de vinculación de los funcionarios. Ver anexo VSA/ANEXOS/SISVEA/11_manual_th_V2

- Módulo para el reporte del diagnóstico de zoonosis y para reporte de vacunación antirrábica y esterilizaciones: Realizadas por establecimientos privados del Distrito Capital, en cumplimiento de la resolución 446 del 6 de marzo de 2018. Es responsabilidad de los profesionales de la línea de ETOZ (Subred), hacer la verificación durante las visitas de IVC que el responsable del establecimiento esté realizando el respectivo reporte mensual en el aplicativo.

- Módulo Farmacovigilancia: Para reporte de eventos adversos por medicamentos por parte de instituciones y comunidad en general.

- Módulo Tecnovigilancia: Para el reporte de los eventos adversos relacionados con dispositivos médicos.

- Otros módulos: Aspectos a verificar y sustancias químicas del acta de IVC de establecimientos usuarios de sustancias químicas y de empresas de control de plagas, lavado y desinfección de tanques y desinfección ambiental de la línea de seguridad química, por medio del cual se busca la consolidación, análisis y generación del conocimiento de seguridad química en el marco de la salud ambiental. Ver anexo VSA/ANEXOS/SISVEA/2_manual_ivclineasq_V2.

Cada Subred debe contar con la infraestructura tecnológica, que facilite la captación y administración de la información derivada del componente, además garantizar la custodia de la información, la disponibilidad permanente de equipos, la conexión a internet constante para cada equipo de cómputo (acceso a páginas de internet gubernamentales del orden Distrital, Nacional e internacional, así como del sector académico), están descritas en el anexo 8 – insumos.

El número de equipos de cómputo del sistema de información debe corresponder al número de digitadores y técnicos contratados para la vigencia, adicionalmente los computadores que estén asignados para las líneas de intervención de Vigilancia en Salud Ambiental deben ser suficientes capacidad y especificaciones para el desarrollo de las actividades de los líderes y equipo operativo de la Subred correspondiente.

Por otra parte, para ingresar y consultar información en el sistema SIVIGILA D.C. se requieren de un usuario y clave para su acceso, debe ser solicitada bien sea para creación o cancelación de usuarios y la solicitud se debe dirigir al correo sisvea@saludcapital.gov.co, empleando el formato establecido para dicho fin, como se muestra en la figura 1; el referente de Vigilancia de la Salud Ambiental de la Subred será el encargado de solicitar la activación o inactivación del usuario, para esta última se debe realizar máximo dos días calendario posterior a la salida del funcionario o colaborador, el usuario y clave es de uso personal e intransferible dado que cada usuario se hace responsable del uso que se pueda dar a la contraseña, para el proceso de cambio de contraseña esta en el anexo ubicado en VSA/ANEXOS/SISVEA/ 6_manual_cambio_contrasena_V2

Es de aclarar que, para la solicitar la creación de nuevos usuarios, previamente el funcionario debe estar cargado en la planilla de talento humano del mes en el que se hace la solicitud, de lo contrario no será atendida; es importante tener en cuenta que los

datos en el formato de solicitud de usuarios y lo registrado en la planilla de talento humano debe coincidir para evitar inconsistencias en los cruces de información. Los usuarios que no ingresen al aplicativo durante los últimos 45 días calendario y/o que no estén en el módulo de talento humano, serán desactivados, ver VSA/INSTRUMENTOSDECAPTACION/SISVEA/1_Ficha_para_creación_de_usuarios

Tabla 3 Formato solicitud nuevo usuario

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA INTEGRADO DE GESTION CONTROL DOCUMENTAL FICHA PARA CREACIÓN DE USUARIOS Código: SDS-IVC-FT-349	Elaboro:Jakson Moreno R Reviso: Veronica Tangarife Aprobo: Sonia E. Rebollo	
VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA			
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN PARA LA VSP			
DATOS PERSONALES Y LABORALES PARA LA CREACIÓN DE USUARIO EN SIVIGILA DC			
CAMPO	**TIPO DE DATO**	**DATO**	
PRIMER NOMBRE	**ALFABETICO**		
SEGUNDO NOMBRE	**ALFABETICO**		
PRIMER APELLIDO	**ALFABETICO**		
SEGUNDO APELLIDO	**ALFABETICO**		
TIPO DE DOCUMENTO	**ALFABETICO**		
NÚMERO DE DOCUMENTO	**ALFANUMERICO**		
SEXO	**ALFABETICO**		
DIRECCIÓN	**ALFANUMERICO**		
TELEFONO	**ALFANUMERICO**		
CELULAR	**NUMERICO**		
FAX	**ALFANUMERICO**		
E-MAIL	**ALFANUMERICO**		
ENTIDAD	**ALFABETICO**		
TIPO DE VINCULACION	**ALFABETICO**		
CARGO	**ALFABETICO**		
OCUPACIÓN (CIUO)	**ALFABETICO**		

El aplicativo SIVIGILA D.C – modulo SISVEA, cuenta con dos tipos de usuarios: uno de consulta y otro de digitación, el primero solo podrá revisar o consultar la información ingresada dentro del aplicativo, rol asignado a los referentes de Vigilancia de la Salud Ambiental y líderes operativos de las Subredes y a los referentes de línea de nivel central, el segundo tendrá el rol de digitador y administrador de la información en las Subredes.

En cualquier momento de la vigencia funcionarios de la SDS o equipo de seguimiento del PSPIC, podrán verificar el cumplimiento por parte de la Subred de los requisitos mínimos de la fase de alistamiento.

Fase 2: Recolección de datos

Los funcionarios en campo para la captación de la información deberán emplear formato original y versión oficial establecida por nivel central para dicho fin, así mismo aplicarán lo descrito en los instructivos desarrollados para tal fin (ver anexo VSA/ANEXOS/SISVEA/12_instruc_cedula_establec_V2) y ninguno de los formatos podrá ser modificado, ni en estructura de datos, ni en contenido, solamente el equipo técnico de nivel central de la SDS, podrá efectuar cambios en los instrumentos operativos, con el fin de mantenerlos actualizados de acuerdo con los objetivos y normatividad vigente.

La recolección de información en campo la hará cada funcionario (profesional o técnico) que opera la Vigilancia de la Salud Ambiental en terreno, siguiendo las directrices emitidas en los documentos técnicos vigentes establecidos para cada línea; en consecuencia, desde el momento en el que comienza el proceso de recolección de información (en la intervención o visita en el establecimiento o vehículo) los servidores públicos deberán garantizar que los datos que se obtengan estén completos y correspondan estrictamente a los informados por quien atiende la visita, con el fin de garantizar entre otros el derecho al debido proceso, evitando que una vez se culmine con la visita y se notifique la respectiva acta, sean escritos nuevos datos en el acta ya diligenciada, generando inconsistencias entre el instrumento que reposa en las Subredes y el que se dejó como copia en el establecimiento objeto de vigilancia, y peor aun incurriendo en alteración de documento público.

Fase 3: Registro de información en los aplicativos y verificación de cantidad y calidad de los datos recolectados

a. Disponibilidad de aplicativos:

Como se mencionó en la fase 1, para la recolección de la información derivada de la operación de la Vigilancia de la Salud Ambiental, se cuenta con las siguientes herramientas tecnológicas establecidas para la captación de la información del componente:

Tabla 4 Herramienta de recolección de información

Nombre de la Herramienta	Objeto de la Herramienta	URL
Sistema SIVIGILA D.C. – Módulo SISVEA	Herramienta destinada a la captación de los datos básicos de identificación de los establecimientos comerciales, institucionales e industriales intervenidos a través de la IVC; así mismo permite captar la información de las medidas sanitarias de seguridad, vehículos transportadores de alimentos y medicamentos, medicamentos de control especial dispensados, aspectos a verificar y sustancias químicas de seguridad química, base de datos talento humano, encuestas, quejas y el módulo SISPIC (permite hacer el seguimiento programático y presupuestal de las actividades concertadas con las Subredes) .	https://sivigila.saludcapital.gov.co/sivigiladc/Login.aspx

Las herramientas relacionadas en el cuadro anterior cuentan con manual de usuario, que orienta a los usuarios en el correcto diligenciamiento de las variables de los aplicativos, dichos manuales deben ser consultados permanentemente por los

responsables del ingreso y pre-crítica de la información del componente antes de interactuar con las herramientas y cuando se presenten inquietudes frente al ingreso de datos; es responsabilidad del equipo su consulta periódica, debido a que desde la SDS se realizan actualizaciones en las herramientas. Toda actualización en el sistema obedece a requerimientos normativos, técnicos y no conformidades generalmente informadas por las Subredes; las actualizaciones realizadas en el sistema SIVIGILA D.C. son notificadas a través de una alerta en el aplicativo que advierte al usuario de la actualización y son comunicadas en la reunión mensual del equipo técnico del SISVEA, espacio establecido para el fortalecimiento de la gestión informática que se realiza cada tres meses; los manuales de usuario se encuentran en los anexos del SISVEA (VSA/ANEXOS/SISVEA), adjunto al convenio firmado entre la SDS y cada Subred Integrada de Servicios de Salud - SISS.

b. Conocimiento y uso de aplicativos:

El equipo técnico distrital del SISVEA será el encargado de realizar la asistencia y asesoría a los técnicos y digitadores locales sobre el uso correcto y eficiente de los aplicativos, el equipo local deberá seguir las instrucciones consignadas en los manuales de usuario e instructivos, que están adjuntas al presente documento, además de las directrices impartidas en los diferentes espacios convocados por los referentes de nivel central. En el caso de presentar inquietudes técnicas o tecnológicas respecto al ingreso de datos en el aplicativo SIVIGILA D.C., las mismas deberán ser reportadas a la SDS empleando el módulo de asistencia técnica, en caso de fallo y si no se puede reportar por el módulo, la consulta se hará a través del correo sisvea@saludcapital.gov.co, describiendo detalladamente la solicitud y anexando los soportes que correspondan para atender la misma (imágenes, actas en pdf).

c. Registro de información:

Como se muestra en la tabla 4, existe un aplicativo web en producción que capta la mayor parte de información derivada de la operación del componente. Para mantener al día la digitación en dicho aplicativo se debe tener en cuenta:

- Para la captación y administración de la información que se deriva del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental: visitas de IVC, aspectos a verificar y sustancias químicas de la línea de seguridad química, medidas sanitarias de seguridad, vehículos transportadores de alimentos, medicamentos, seguridad química y saneamiento básico, medicamentos de control especial dispensados - MECE, operativos, talento humano, encuestas, quejas, además del seguimiento programático y presupuestal, se deberá seguir de manera estricta las instrucciones consignadas en los manuales de usuario.

- La información deberá ser reportada de manera **oportuna, objetiva, veraz y completa** de acuerdo con el principio de calidad de la información, desarrollado por la Ley 1712 de 2014.

- La información consignada en los aplicativos deberá coincidir con la información registrada en los soportes físicos, de lo contrario se generará concepto técnico

definitiva en el momento en el que el equipo de seguimiento o profesionales de la SDS detecten no conformidades o no coincidencias.

- La cédula de identificación del establecimiento y vehículos que aparece en el aplicativo SIVIGILA D.C. – modulo SISVEA, es la misma que aparece en cada uno de los formatos empleados para la Inspección Vigilancia y Control en los establecimientos y vehículos, los instructivos para orientar el diligenciamiento de los espacios o variables se encuentra dentro de los anexos, éste debe ser consultado y tenido en cuenta por los funcionarios que realizan las intervenciones en campo.

 Para un adecuado diligenciamiento de las variables en el sistema, es importante que los funcionarios que adelantan las visitas en campo, digitadores y técnicos tengan en cuenta los siguientes códigos de digitación, para variables sin información diligenciada en el soporte físico:

Tabla 5 Códigos de digitación para el aplicativo SIVIGILA DC – modulo SISVEA

CASO	CONDICIÓN PARA EL ANÁLISIS	CÓDIGO QUE EL DIGITADOR DEBE INGRESAR EN EL SISTEMA
En el soporte físico (acta de IVC diligenciada) el espacio está en blanco o se trazó una línea	Sin dato	9999
En el soporte físico (acta de IVC diligenciada) en el espacio se diligenció "NO TIENE"	No tiene	8888
En el soporte físico (acta de IVC diligenciada) en el espacio se diligenció "No presenta", aplica solo para los casos en los que el funcionario indica que la persona que atiende la visita se niega a presentar los documentos o suministrar información.	No presenta	7777
En el soporte físico (acta de IVC diligenciada) en el espacio se diligenció "No requiere" este caso solo aplica para las entidades que no están obligadas a registrarse ante la Cámara de Comercio, se podrán consultar en el link http://www.ccbuga.org.co/entidades-que-no-estan-obligadas-registrarse-ante-las-camaras-de-comercio, especialmente variable matrícula establecimiento.	No requiere	6666
En el soporte físico (acta de IVC diligenciada) en el espacio se diligenció "NO APLICA"	No Aplica	4444
El código 5555 se emplea en el caso en el que la variable no aparezca para diligenciar en el formato físico de IVC y si aparezca en el aplicativo. En el caso de las medidas sanitarias aplicadas en un operativo si la variable aparece en el soporte físico y no fue diligenciado el espacio por el funcionario se deberá digitar en el sistema 9999, si aparece sin dato en el soporte físico se deberá digitar 8888 y si la información no fue suministrada por el propietario se deberá diligenciar 7777.	Operativo	5555

Con lo anterior, son definidas las actividades a desarrollar por parte de los técnicos SISVEA y los digitadores SISVEA se relacionan en la tabla 6, descrita a continuación:

Tabla 6 Actividades y productos equipo SISVEA

Perfil	Actividades	Productos esperados
Técnico SISVEA	Generar los reportes de información requeridos y que contribuyan en los análisis de indicadores, generar los informes semestrales y respuesta a requerimientos recibidos por la Subred	Entrega de información para reportes, indicadores y respuestas a requerimientos relacionados con el aplicativo SIVIGILA D.C – Subsistema de vigilancia epidemiológica ambiental.
	Asistir a la SDS en el momento en el que sea requerido para adelantar labores de depuración o aclarar inquietudes de registros ingresados, y las inconsistencias detectadas en los conceptos técnicos definitivos no favorables.	Cumplimiento de compromisos adquiridos en las citaciones
	Atender los seguimientos de la SDS, equipo de apoyo a la supervisión GSP-PIC o cuando se requiera la verificación de la información consignada en el soporte físico Vs lo consignado en los aplicativos	Cumplimiento de compromisos adquiridos según corresponda
	Adelantar las tareas relacionadas con la administración de la información del aplicativo SIVIGILA D.C – Subsistema de vigilancia epidemiológica ambiental, incluyendo lo relacionado con la eliminación de registros mensuales y la base de talento humano.	Presentar los formatos y bitácoras donde se realice el registro de las eliminaciones, revisión de talento humano y demás actividades de administración realizadas mensualmente.
	Realizar la revisión y verificación de la digitación del 100% de los conceptos desfavorables y medidas sanitarias aplicadas por cada SISS mensualmente y dentro de los plazos establecidos, con el fin de controlar el número de inconsistencias en digitación resultantes del tamizaje de procesos sancionatorios.	Bases de datos depuradas con criterios de calidad y oportunidad
	Realizar el seguimiento semanal a la calidad de la información ingresada en el aplicativo SIVIGILA D.C – Subsistema de vigilancia epidemiológica ambiental	Bases de datos depuradas con criterios de calidad y oportunidad, las cuales serán solicitadas según necesidad. Para garantizar el ajuste del 100% de las inconsistencias detectadas por la Subred, semanalmente deben solicitar las asistencias técnicas que corresponda para ser atendidas desde la Secretaría Distrital de Salud

Perfil	Actividades	Productos esperados
	Asistir a las reuniones del equipo de gestión informática cuando sean convocados por la SDS.	Asistir y dar cumplimiento de compromisos adquiridos en las reuniones y socializar al equipo de digitadores.
	Apoyar en la elaboración de la factura mensual del Subsistema de vigilancia epidemiológica ambiental, garantizando que los datos reportados reflejen las actividades ejecutadas.	Informe de gestión de vigilancia de la salud ambiental
	Generar acciones de articulación con los líderes de las líneas de intervención, en aras de mejorar la calidad de datos de los registros.	Actas, correos y demás soportes que reflejen la articulación con líderes, 100% de las inconsistencias reportadas por la SDS ajustadas.
	Orientar técnicamente al equipo de digitadores en los procesos que se adelantan mediante el SIVIGILA D.C.	Reuniones técnicas, verificación de asistencias técnicas previo a la solicitud.
	Reportar las no conformidades a través del módulo de asistencia técnica y realizar el seguimiento para el cierre de la asistencia cuando se hayan resuelto. Ver anexo VSA/ANEXOS/SISVEA/10_manual_asist_tecnic	Asistencias técnicas reportadas con su respectivo seguimiento. Debe tener en cuenta el anexo
Digitador SISVEA	Registrar la información requerida en el aplicativo SIVIGILA D.C – Subsistema de vigilancia epidemiológica ambiental según la asignación de tareas adelantada por el Referente de Vigilancia de la Salud Ambiental.	Registros de IVC ingresados en la base de datos del Subsistema de vigilancia epidemiológica ambiental • Censo de visitas • Anexo espacios libres de humo Ley 1335 • Medidas sanitarias • Operativos (alimentos, bebidas alcohólicas, juguetes, espacio público y temporada) • Medicamentos de control especial • Actas de tomas de muestra • Actas de rotulado • Vehículos transportadores de alimentos, medicamentos, seguridad química y saneamiento básico • Empresas comercializadoras de agua potable y carro tanques • Acciones de vigilancia intensificada • Garantizar el ajuste del 100% de las inconsistencias detectadas por los técnicos SISVEA de la Subred y/o Secretaría Distrital de Salud
	Asistir a las reuniones del equipo de gestión informática cuando sean convocados por la SDS.	Asistir y dar cumplimiento de compromisos adquiridos en las reuniones.

Perfil	Actividades	Productos esperados
	Adelantar las tareas relacionadas con la digitación de la información del aplicativos SIVIGILA D.C – Modulo SISVEA.	Registro de las actividades de administración y digitación realizadas.
	Informar a los Técnicos SISVEA las no conformidades y entregar de manera completa y correcta las solicitudes de eliminación, reactivación y demás requerimientos dirigidos a la mesa de ayuda técnica del aplicativo.	Reporte de no conformidades y solicitudes al Técnico SISVEA

d. Cantidad de registros a Ingresar:

Con el fin de fortalecer los procesos de seguimiento y captación de la información reportada desde lo local, el equipo de gestión informática de la Subdirección continuará realizando los controles en la digitalización de la información, detección y notificación de inconsistencias, para su posterior ajuste por parte de las Subredes.

Aspectos para tener en cuenta:

- Es importante tener presente que la asignación de la numeración para cada instrumento usado, en fotocopia avalada u original, es responsabilidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud y debe realizarse un control estricto sobre ésta, debido a que cada consecutivo debe ser único y se encuentra vinculado a una variable controlada para el ingreso en el aplicativo SIVIGILA D.C. – Módulo SISVEA, motivo que obliga a aplicar las instrucciones dadas por ésta Secretaría en el momento en el que se entregaron los instrumentos o tenga alguna actualización de acuerdo a la norma que esté vigente.

- El número de intervenciones realizadas cada mes corresponderá al número de actividades programadas en cada localidad en el plan de acción cargado en el módulo SISPIC y radicado formalmente en la SDS.

- El número de visitas de IVC derivadas de la vigilancia rutinaria y reportadas en el módulo de SISPIC del SIVIGILA D.C deberá corresponder al número total o un número menor de visitas de IVC programadas para cada mes, a su vez, este número debe coincidir con las visitas de IVC registradas como ejecutadas en el informe de gestión anexo a la factura (de la vigilancia rutinaria) y debe coincidir con los registros facturados en el censo.

- Al comparar mes a mes el número de visitas de IVC rutinarias reportadas en el módulos SISPIC del SIVIGILA D.C vs el total de visitas ingresadas en sistema SIVIGILA D.C en cada periodo, éste último dato deberá ser superior, debido al ingreso del detalle de visitas de los puntos intervenidos en las plazas de mercado y en las acciones de vigilancia intensificada (hogares geriátricos y gerontológicos, cárceles, refrigerios, sector funerario, puertos, leche higienizada, empresas aplicadores de plaguicidas y lavado de tanques, establecimientos comercializadores

de equipos biomédicos) los cuales en la factura se reportan por unidad (cobro por techo fijo mensual).

- El reporte extemporáneo de información no sumará a la factura regular; hasta que surta el proceso de alcance al informe de gestión la cual debe ser autorizada previamente según lineamientos y tiempos establecidos, acordes al convenio.

e. Calidad de los datos recolectados:

En el aplicativo SIVIGILA D.C – modulo SISVEA, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos generales a tener en cuenta:

- La calidad e integridad de la información diligenciada en los formatos para la vigilancia de la salud ambiental dependerá de los funcionarios que realizan las intervenciones en campo, el referente de vigilancia de la salud ambiental deberá garantizar una preauditoria de soportes, a fin de detectar y corregir inconsistencias siguiendo el debido proceso y cumpliendo los plazos de reporte de información establecidos.

- Con el fin de propender por la calidad de los datos registrados por los digitadores y técnicos en el aplicativo, las Subredes deberán realizar precrítica de la información previo a la finalización del plazo de reporte, estableciendo criterios mínimos de verificación que permitan producir información con calidad.

- El manual de usuario del aplicativo SIVIGILA D.C – módulo SISVEA, orienta a: digitadores, técnicos de sistemas, líderes operativos, referente de vigilancia de la salud ambiental o su delegado en la revisión y validación de los datos consignados en los diferentes módulos, a fin de evitar errores y hallazgos. Una manera de realizar la detección de inconsistencias, en los consolidados de visitas de IVC, aspectos a verificar y sustancias químicas de seguridad química, vehículos transportadores de alimentos, medicamentos, seguridad química y saneamiento básico, medidas sanitarias, MECE, operativos, talento humano, es realizar filtros en el reporte exportado o empleando tablas dinámicas que permitan detectar errores para subsanarlos.

Fase 4: Revisión, consolidación y almacenamiento de Información desde la Subred

Es de obligatorio cumplimiento mantener el funcionamiento del aplicativo SIVIGILA D.C en red, por lo tanto, las Subredes deberán garantizar los recursos de red y equipos de cómputo para favorecer el ingreso permanente de la información, cumpliendo con los requerimientos mínimos consignados en las tablas 2 y 3 de esta ficha. La información deberá ser ingresada de manera: **oportuna, objetiva, veraz y completa** y de acuerdo con el principio de calidad de la información, desarrollado por la Ley 1712 de 2014.

Aspectos a tener en cuenta:

- La información registrada en los aplicativos será revisada y validada en primera instancia por los técnicos y digitadores de las Subredes, posteriormente deberá ser

revisada por los líderes operativos, referentes de vigilancia de la salud ambiental o su delegado. La verificación se hará revisando los reportes dispuestos y efectuando filtros que favorezcan la validación de los datos ingresados.

- El número de visitas de IVC (derivadas de la vigilancia rutinaria) registradas en el aplicativo SIVIGILA D.C deberá corresponder al número de visitas que se hayan realizado en el mes, este número a su vez deberá coincidir con las visitas de IVC facturadas (de la vigilancia rutinaria) y reportadas a través del módulo de SISPIC.

- Al comparar el número total de visitas de IVC rutinarias reportadas en el módulo SISPIC del SIVIGILA D.C vs el total de visitas ingresadas en sistema SIVIGILA D.C en cada periodo, éste último dato deberá ser superior, debido al ingreso del detalle de visitas de los puntos intervenidos en las plazas de mercado y en las acciones de vigilancia intensificada.

- La información consignada en el módulo de SISPIC debe corresponder a la información consignada en el soporte físico del informe de gestión anexo a la factura y al plan programático y presupuestal dispuesto por la coordinación PIC.

- Todas las variables dispuestas en la herramienta SIVIGILA D.C – módulo SISVEA son de diligenciamiento obligatorio.

- En el proceso de revisión y precrítica de la información que hace la Subred se deberá garantizar entre otros que no existan establecimientos duplicados y visitas de IVC duplicadas, si se llegare a detectar un caso el mismo deberá ser reportado a través de la mesa de ayuda para que desde la SDS sea resuelto.

- Dentro del sistema SIVIGILA D.C- módulo IVC, se concentra el historial de los establecimientos intervenidos por las Subredes en el distrito desde el rf432014 hasta la fecha, actualmente aproximadamente el 70% de estos establecimientos no tienen definida su situación sanitaria (se encuentran con concepto pendiente o se les aplazó la emisión de concepto), razón por la cual las Subredes deben priorizar la intervención en dichos establecimientos y dirigir esfuerzos para cerrar procesos y dar cumplimiento al estándar que indica el número de vistas de IVC a realizar en un establecimiento durante el año.

Fase 5: Periodicidad de Reporte en los aplicativos al Grupo Gestión informática - Subsecretaria de Salud Pública – Componente Vigilancia de la Salud Ambiental

Las fechas para reporte se establecen en el numeral 4 (productos y medios de verificación) del presente documento, el sistema SIVIGILA D.C – módulo vigilancia de la salud ambiental se cierran para el periodo de reporte el día en el que vence la fecha del reporte.

Fase 6: Realimentación al proceso de recolección, validación y consolidación de datos.

Para esta fase, se da la claridad que a partir del primer día hábil del mes, se realizará la revisión y ajustes del informe de gestión por parte de las Subredes; de acuerdo con el

modelo de facturación implementado en el 2023, el aplicativo se cierra por solicitud de cada Subred, la fecha no puede exceder el tercer (3) día hábil del mes siguiente o según lo establezca el equipo financiero de la SDS; es importante mencionar que no se habilitará el aplicativo hasta que estén finalizados todos los ajustes de los informes de gestión en todas las Subredes lo cual se verificará con el envío del informe de gestión final validado de cada Subred al correo oficial SISVEA (sisvea@saludcapital.gov.co).

Después del envió del informe de gestión por parte de la Subred, cualquier registro adicional que deba ser ingresado al aplicativo se considera extemporáneo, por lo tanto, para el ingreso la Subred deberá remitir oficio informando la localidad, intervención, número de acta y justificación de las que serán ingresadas, para habilitar el aplicativo.

Una vez realizado lo anterior, se informarán por el correo oficial SISVEA (sisvea@saludcapital.gov.co), el plazo para la detección y ajuste de las inconsistencias de las bases del componente de salud ambiental que hayan sido detectadas por las Subredes será de tres (3) días hábiles, estos están distribuidos de la siguiente manera:

DIAS	SUBREDES	SDS
Primer día	Revisión y solicitud de asistencia técnicas (único día)	Asignación de asistencias
Segundo día	Alistamiento de soportes para el ingreso. Las asistencias técnicas que sean solicitadas durante este día no serán atendidas.	Resolución de asistencias técnicas
Tercer día	Ingreso de soportes y validación de informe de gestión. Las asistencias técnicas que sean solicitadas durante este día no serán atendidas.	Cierre del aplicativo

Nota: Es de aclarar que no se notificarán bases de datos con inconsistencias parciales.

Adicionalmente la Subred realizará la validación y ajuste de diferencias que sean detectadas entre los informes de gestión radicado por la Subred y el informe de gestión descargado posterior al plazo para la detección y ajuste de las inconsistencias, de tal manera que no exista ninguna diferencia de facturación entre los informes de gestión, controlando inconsistencias o afectación a los presupuestos y las metas para posteriores solicitudes de reformulación y reprogramación; las diferencias detectadas entre los informes de gestión, bien sea por las Subredes como las identificadas por el equipo SISVEA de la Secretaría Distrital de Salud no conducirán a conceptos técnicos no favorables. El proceso finaliza con el envío del informe de gestión final validado de cada Subred al correo oficial SISVEA, el informe final.

A partir del séptimo día hábil del mes el equipo SISVEA de la Secretaría Distrital de Salud generación de bases para los reportes que sean solicitados, se iniciará la revisión final de inconsistencias para los conceptos técnicos definitivos. Cualquier detección de inconsistencias, tanto en los informes de gestión como de información ingresada en las bases de datos del aplicativo SIVIGILA D.C., será notificada mediante conceptos técnicos definitivos no favorable, a partir del quinceavo día hábil del mes.

El reporte incompleto e incongruente de la información reportada en el sistema SIVIGILA D.C en los plazos establecidos, correspondiente a visitas de IVC, vehículos transportadores de alimentos, medicamentos, seguridad química y saneamiento básico,

medidas sanitarias, MCE, operativos de temporada, operativos de carne, operativos de vehículos, aspectos a verificar y sustancias químicas de la línea de seguridad química, talento humano, SISPIC y las demás requeridas por la SDS, generará concepto técnico definitivo sobre lo facturado en la intervención, en el mes correspondiente, incluyendo la notificación negativa. El concepto técnico definitivo no favorable derivado de la detección de inconsistencias en la información reportada por las Subredes será remitida a través de oficio.

En el caso de las inconsistencias detectadas en los reportes de aspectos a verificar y sustancias químicas de seguridad química, detectadas de manera posterior a la revisión y ajuste por parte de las Subredes, se hará una verificación en el marco de asistencia técnica en cada una de las subredes de tal manera que se identifiquen técnicamente sus causales, naturaleza y dificultades presentadas para su identificación, tomando como referencia la revisión de los soportes físicos vs los digitales, de tal manera que se definan los aspectos a mejorar, así como los hallazgos constituidos como conceptos técnicos definitivos, que estarán diferenciados y clasificados por errores en digitación, falta de coherencia entre el reporte físico y digital, deficiencias técnicas, registro incongruente en el reporte, o el que aplique de acuerdo a sus causas, para que se tomen las acciones pertinentes en los procesos de seguimiento.

Posterior al ajuste de inconsistencias por parte de las Subredes en el plazo definido por la SDS, el equipo de gestión informática de la SDS encargado de administrar la información, realizará las siguientes actividades:

a. Consolidar y validar las bases y reportes estandarizados en cada uno de los procesos (mensual y acumulado año).

b. Publicar mes a mes en el drive, carpeta “nivel central” y “nivel local”, las bases y reportes mencionados en el numeral anterior. Se deberá garantizar el acceso a la información a todos los referentes del componente.

c. El contenido de dichos consolidados será revisado y validado por cada uno de los referentes de nivel central, quienes podrán requerir claridades a las Subredes, emplear los datos para el seguimiento técnico en la subred, producción de informes oficiales, boletines, análisis, entre otros.

El no diligenciamiento, diligenciamiento incompleto o incongruente de información en el sistema SIVIGILA DC – modulo SISVEA y que sea detectado durante el proceso de revisión del equipo de apoyo a la supervisión GSP-PIC o seguimiento realizado por los referentes distritales de la SDS directamente en la Subred, generará una glosa definitiva sobre el valor producto que presente la no conformidad.

También se aclara, que en el momento del seguimiento por parte del equipo de apoyo a la supervisión GSP-PIC se detectan nuevas inconsistencias en la (s) bases de datos (visitas de IVC, vehículos transportadores de alimentos, medicamentos, seguridad química y saneamiento básico, medidas sanitarias, MCE, operativos de temporada, operativos de carne, operativos de vehículos, aspectos a verificar y sustancias químicas de seguridad química, talento humano, SISPIC y las demás requeridas por la SDS), procederá a aplicar glosa definitiva o concepto técnico definitivo.

Fase 7: Análisis de información

El portal de salud ambiental es un sitio web que ofrece al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de información especialmente derivada de los resultados de la gestión de la salud ambiental en el distrito, de la misma forma permite conocer los servicios que ofrece la SDS en este tema. Incluye: enlaces webs, buscadores, documentos, boletines, análisis de indicadores, entre otros, el portal está dirigido principalmente a resolver necesidades de información específica de salud ambiental en el distrito.

La mayor parte de los indicadores publicados en el portal de salud ambiental, están relacionados con la gestión de la vigilancia de la salud ambiental en el distrito, son analizados por los profesionales referentes de las líneas de intervención de la secretaría de salud con base en la información reportada por las Subredes en el aplicativo SIVIGILA D.C y demás herramientas definidas para la captación del dato; de ahí la importancia que cada Subred garantice un reporte oportuno, objetivo, veraz y completo.

Adicionalmente la información captada a través de los aplicativos es empleada para la respuesta de todos los requerimientos realizados por los diferentes entes de control, instituciones del orden nacional y distrital y comunidad en general. Se recuerda la responsabilidad disciplinaria, penal y patrimonial que pueda surgir por el no acatamiento al principio de calidad de la información, la cual será asumida directamente por el generador de esta (servidor público o colaborador y Subred).

2.1.2. Productos y medios de verificación

A continuación, se relacionan los productos y los plazos establecidos para el reporte de la información.

Tabla 7. Productos y medios de verificación

PRODUCTO	PLAZO PARA EL CIERRE DEL APLICATIVO / FECHA ENTREGA
Reporte en el aplicativo SIVIGILA D.C – módulo SISVEA	
Reporte visitas de IVC, acreditación, diagnósticos definidos desde la línea de alimentos, anexo espacios libres de humo e intervenciones de IVC adelantadas en el marco de las acciones de vigilancia intensificada y en los operativos (de carne, leche, alimentos, juguetes, medicamentos, espacios libres de humo y demás operativos rutinarios y de temporada).	Reporte diario, fecha de cierre de aplicativo: último día calendario del mes de reporte
Reporte de aspectos a verificar y sustancias químicas del acta de establecimientos usuarios de sustancias químicas y de empresas de control de plagas, lavado y desinfección de tanques y desinfección ambiental	Reporte diario, fecha de cierre de aplicativo: último día calendario del mes de reporte
Reporte de las medidas sanitarias de seguridad (congelación, decomiso, destrucción, clausuras, suspensiones) aplicadas en los establecimientos intervenidos por las diferentes líneas de intervención, así como el reporte de medidas aplicadas en vehículos transportadores de alimentos, y el reporte de los levantamientos de medidas de seguridad.	Reporte diario, fecha de cierre de aplicativo: último día calendario del mes de reporte

PRODUCTO	PLAZO PARA EL CIERRE DEL APLICATIVO / FECHA ENTREGA
Reporte de inspecciones en vehículos transportadores vehículos transportadores de alimentos, medicamentos, seguridad química y saneamiento básico	Reporte diario, fecha de cierre de aplicativo: último día calendario del mes de reporte
Reporte de operativos realizados en vehículos transportadores de alimentos y medicamentos	Reporte diario, fecha de cierre de aplicativo: último día calendario del mes de reporte
Reporte de cantidades dispensadas de medicamentos de control especial	Quince primeros días corrientes mes (reporta mes inmediatamente anterior).
Reporte talento humano del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental de la Subred	Dos primeros días hábiles de cada mes, en caso de que ingrese personal posterior a este reporte, la Subred tendrá dos días hábiles para ingresar la información a partir de la fecha de vinculación.
Diligenciamiento del módulo de aire, ruido y radiación electromagnética en SIVIGILA D.C.	Reporte diario, fecha de cierre de aplicativo: último día calendario del mes de reporte
Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano-SIVICAP	Segundo viernes de cada mes
Ajuste de inconsistencias o hallazgos	Dos días (hábiles) contados a partir de la notificación

* Los operativos de carne en establecimientos o vehículos actualmente son adelantados por las 4 Subredes y según delegación en el Barrio Guadalupe, ubicado en la localidad de Kennedy; la digitación la realizará la Subred que realizó la intervención.

** La inspección rutinaria y operativos en vehículos transportadores de alimentos será realizada por las 4 Subredes, así mismo una Subred podrá ser delegada para realizar los operativos en las localidades de otra Subred, siguiendo las directrices de la línea de alimentos Sanos y Seguros.

La totalidad de las variables que conforman las bases de datos y aplicativos se deben diligenciar de manera completa, oportuna y congruente en pro del adecuado flujo de la información del componente, cabe resaltar que es responsabilidad del referente de Vigilancia de la Salud Ambiental o quien éste delegue, garantizar la calidad del dato y oportunidad en el reporte.

2.1.3. Proceso de concertación de metas, reprogramación, redistribución y seguimiento programático del componente vigilancia de la salud ambiental

El objeto del presente ítem es el de orientar a los referentes de vigilancia de la salud ambiental de la Subred, en el proceso de concertación de metas, reprogramación, redistribución y seguimiento programático y presupuestal del componente, actividades adelantadas empleando el módulo de SISPIC. Las orientaciones y directrices frente al manejo de este módulo (cargue de datos, validación, consolidación y generación de reportes) se encuentran consignadas en el manual de usuario disponible para consulta en el anexo VSA/ANEXOS/SISVEA/9_manual_sispic_V2.

A continuación, se describe el procedimiento a seguir para el módulo SISPIC:

a. Programación de concertación de metas

Fase	Qué (Acción)	Quién (responsable)	Tiempo estimado de la actividad
1	Definición y ajuste de los estándares por parte de los Referentes de Línea	Referentes de línea – Referente vigilancia de la salud ambiental SDS	Tres días hábiles
2	Alistamiento de la matriz para la planeación de metas del nuevo contrato o adición a partir de la asignación presupuestal	Administrador del módulo de SISPIC SDS	Un día hábil
3	Planeación de metas del nuevo contrato o adición y definición del CDP	Referentes de línea, Referente vigilancia de la salud ambiental SDS	Tres días hábiles
4	Concertación de metas	Referentes de línea y referente vigilancia de la salud ambiental SDS	Tres días hábil
5	Alistamiento del sistema SIVIGILA D.C – módulo SISPIC para el seguimiento del nuevo contrato o adición, a partir de la entrega de lineamientos y estándares ajustados y de la asignación presupuestal	Administrador del módulo de SISPIC SDS	Cinco días hábiles
6	Cargue de las metas en el módulo SISPIC	Administrador del módulo de SISPIC SDS	Doce días hábiles, con 2 profesionales
7	Cargue de mensualización en el módulo SISPIC	Referentes Vigilancia de la Salud Ambiental Subred	Dos días hábiles
8	Validación del cargue de las metas en el módulo SISPIC y mensualización de metas	Referentes Vigilancia de la Salud Ambiental Subred	Un día hábil
9	Generación plan programático presupuestal y del plan de acción del componente Vigilancia de la Salud Ambiental, para entrega a la coordinación financiera del PIC de la SDS. Este insumo será el empleado para la malla programática y seguimiento financiero durante la vigencia.	Referentes Vigilancia de la Salud Ambiental Subred	Según la línea dada por el grupo PIC

2.2. Proceso de reporte mensual

2.2.1 Aspecto 1. Reporte de ejecución

- Se deberá tener en cuenta lo consignado en el anexo de criterios de facturación y glosas.

- Para el reporte de visitas de IVC y demás actividades programadas en el marco del contrato PIC, el sistema SIVIGILA D.C estará habilitado durante el mes en curso y hasta último día calendario del mes (hora de cierre 12 media noche).

- Teniendo en cuenta que el informe de gestión se genera desde el módulo de reportes, bajo el ID 481 – SISPIC, informe de gestión y que dicho informe hace parte integral de la factura, no se avalarán solicitudes de ajuste en el módulo SISPIC que modifiquen la información relacionada con la “Ejecución” después de radicada la factura, dado que esto modificaría el valor facturado y la factura es un documento formal radicado por la Subred y del cual esta Secretaría gira los recursos mes a mes. El único ajuste de un valor facturado se hace a través de glosa financiera, por parte del equipo de apoyo a la supervisión GSP-PIC cuando lo evidencie, por ejemplo, que se realizó un cobro de actividades que en realidad no se ejecutaron.

- Las actividades ejecutadas deberán ser facturadas en el mes de ejecución, para facturas adicionales se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato/convenio.

- El módulo de SISPIC solo permitirá la facturación de actividades que estén programadas en un periodo (mes); las actividades que se ejecuten por encima de la programación del mes podrán ser reportadas en el sistema, pero no sumarán a la factura.

- Las Subredes podrán facturar las actividades que hayan sido objeto de reprogramación y/o redistribución, solo en el momento en el que se tenga el aval de la SDS y el ajuste esté debidamente reflejado en el plan programático.

2.2.2. Aspecto 2. Seguimiento programático

Cada Subred deberá llevar un control estricto para no sobrepasar el total de la meta programada en el mes ni en la vigencia en cada punto crítico; la verificación deberá realizarse antes de entregar a la Coordinación PIC los valores a facturar por producto y el informe de gestión anexo a la factura; desde el módulo reportes se contará con informes que favorecerán el seguimiento programático, tales como:

- ID 479 - SISPIC Ejecución por Línea: Informe de la ejecución por línea y producto
- ID 480 - SISPIC Cumplimiento Mes: Informe donde se reporta el cumplimiento de metas.

2.2.3. Directrices relacionadas con la solicitud de avales de reprogramación y redistribuciones en el componente Vigilancia de la Salud Ambiental

El proceso de reprogramación y/o redistribución se debe realizar acorde con las directrices que se den por parte de los supervisores de los contratos/convenios del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Fase	.Qué (Acción)	Quién (responsable)	Tiempo estimado de la actividad
1	Modificaciones al plan programático y presupuestal a través de reformulaciones y reprogramaciones según necesidad	Referentes Vigilancia de la Salud Ambiental Subred.	Máximo el día 22 de cada mes deberá cargar la información en el medio establecido desde la SDS

2.3. Confidencialidad de la información

El Sistema de Vigilancia en Salud Pública es uno de los principales provisores de información sobre la condición o estado de salud de una población. Por su naturaleza, marco normativo, importancia y por la especificidad de los datos que maneja; la información resultante del proceso de vigilancia en salud pública tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica la ley 1581 de 2012 en su artículo 5.

El artículo 19 del decreto 3518, especifica que “La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud”.

Así mismo, la confidencialidad de estos datos está amparada en la ley estatutaria 1266 de 2008, donde se detalla que todas las instituciones tanto privadas como públicas están obligadas a garantizar la completa reserva de la información que manejan. Por consiguiente, el manejo y uso de esta información implica una responsabilidad legal para los administradores de los datos de la vigilancia en salud pública. Para ello la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, establece que:

a. El uso de la información de vigilancia en salud pública tiene una finalidad ampliamente descrita dentro del decreto 780 de 2016 en su artículo 2.8.8.1.1.4; la cual todos los administradores de esta deben conocer y garantizar.

b. La reproducción y/o entrega a terceros de las bases de datos de cada uno de los subsistemas de Vigilancia en Salud Pública, debe regirse bajo la normatividad vigente. El uso indebido de esta información debe ser notificado de forma inmediata a la Secretaría Distrital de Salud.

c. Por su naturaleza, marco normativo, importancia y por la especificidad de los datos que maneja, la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, es objeto de solicitudes de información de forma permanente; cada una de ellas con un motivo de uso y un demandante diferente. La entrega de dicha información se rige por el protocolo de suministro de información de la subdirección de vigilancia en salud pública Secretaría Distrital de Salud.

d. En los casos específicos que la normatividad permita el suministro efectivo de la información; dicho proceso debe realizarse bajo la supervisión de la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, donde a través de los mecanismos establecidos por la Subdirección se garanticen el uso adecuado de esta información.

e. Es necesario que desde el proceso de captación del dato, hasta la sistematización y procesamiento de la información; se garantice el máximo nivel de veracidad y calidad de la misma; ya que el incurrir en consignar información no veraz o diferente a la aportada por los usuarios en el momento del registro, tiene implicaciones legales y administrativas; puesto que a partir de la misma se identifica a la población potencialmente beneficiaria de proyectos y programa de la Administración Distrital.

f. Las instituciones deben garantizar la seguridad de la información; aplicando las medidas que sean necesarias para garantizar, la integridad de los datos, evitar adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado.

g. Cuando haya lugar a cambios o rotación del talento humano dentro de los procesos que se establecen para la Vigilancia en Salud Pública en lo local; se deberá reportar a cada uno de los referentes distritales encargados del proceso.

h. Cuando haya lugar a cambios o rotación de talento humano que digite o administre la información de los aplicativos para la vigilancia de la salud pública en lo local, se deberá reportar a la SDS para la desactivación del usuario y clave de manera inmediata.

2.4. Políticas y protección de datos personales

La seguridad de la información resultante del proceso de VSP, se genera a través de mecanismos que respalden la información en relación con la integridad y la confidencialidad. Este proceso no es solo responsabilidad de la Subred sino de toda institución que produce datos relevantes para aportar al desarrollo social y que detallen variables de identificación personal.

La Secretaría Distrital de Salud desarrollo la "Política de Seguridad de la Información" SDS-TIC-POL-001 V.12, cuyo objetivo principal está encaminado a garantizar los lineamientos de seguridad de la información de la SDS (recursos de software, recursos de hardware, sistemas de información) se usen únicamente para los propósitos que fueron creados y dentro del marco previsto, asegurando la confidencialidad de la información; y la "Política de protección de datos personales SDS-TIC-POL 003 V.3.

2.5. Aspectos por auditar

A continuación, se presentan los aspectos a auditar

ITEM	ASPECTO POR AUDITAR	SOPORTE
Requerimientos mínimos de infraestructura tecnológica.	Las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo (condiciones de software, hardware) y canal de internet están incluidos y descritos, en el *Anexo 8 Insumos*.	Verificación en los computadores del SISVEA.
Disponibilidad de aplicativo - Herramientas tecnológicas establecidas para la captación de la información del componente de Vigilancia de la Salud Ambiental	Sistema SIVIGILA D.C. – Módulo SISVEA	Revisión en los computadores SISVEA de disponibilidad de aplicativo: https://sivigila.saludcapital.gov.co/sivigiladc/Login.aspx
Conocimiento y uso de aplicativos	Conocimiento del SIVIGILA DC – Módulo SISVEA	• Actas de inducción y reinducción • Revisión del módulo de asistencias técnicas • Bitácora de eliminaciones • Bitácora de inconsistencias • Actas de socialización de lineamientos • Oficios de CTD
Registro de información	Concordancia de la información registrada en los soportes físicos y aplicativo	• Actas de IVC • Encuestas • Cumplimiento de los instructivos que se encuentran en los anexos técnicos. VSA/anexos/SISVEA
Actividades para desarrollar por los digitadores y técnicos SISVEA	Cumplimiento de las actividades de los digitadores y técnicos SISVEA	Tabla de actividades a desarrollar por parte de los técnicos en sistemas y digitadores del SISVEA

ITEM	ASPECTO POR AUDITAR	SOPORTE
Talento humano	Presencia de digitadores y técnicos descritos en la ficha técnica por periodo	Módulo talento humano
Productos y medios de verificación	Cumplimiento de la entrega de los productos y los plazos establecidos para el reporte de la información	Ver tabla donde se relacionan los productos y los plazos establecidos para el reporte de la información (entregables)
Programación de concertación de metas	Proceso de concertación de metas, reprogramación y seguimiento programático y presupuestal del componente, actividades adelantadas empleando el módulo de SISPIC	Ver tabla de programación de concertación de metas
Proceso de reporte mensual en SISPIC	Cumplimiento de los reportes de ejecución, seguimiento programático y de las directrices relacionadas con la solicitud de avales de reprogramación y redistribuciones en el componente Vigilancia de la Salud Ambiental	• Tablero de control • Formatos de reprogramación y redistribución • Plan programático y presupuestal

3. Indicador

El indicador de gestión, relacionado con el SISVEA, es de gestión, el cual esta publicado en Saludata su nombre es:

Nombre del indicador	Numerador	Denominador	Frecuencia	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Fuente	Nombre de la Acción o proceso de Bienestar	Nivel Operación (Local, Zonal o Distrital)
Conceptos sanitarios emitidos y medidas de seguridad aplicadas en establecimientos intervenidos en Bogotá D.C.	Número de conceptos sanitarios emitidos según tipo de los establecimientos intervenidos. Número de medidas de seguridad aplicadas a los establecimientos intervenidos. Total, de establecimientos intervenidos. Principales tipos de establecimientos intervenidos en Bogotá D.C.	No aplica	Semestral	Resultado	Número absoluto	Secretaría Distrital de Salud, Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA D.C. – Modulo SISVEA	Gerencia para la VSA	Distrital

Publicado: https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/conceptos-sanitarios-establecimientos/.

4. Referencias bibliográficas

- Protocolos salud ambiental, Secretaría Distrital de Salud.
- Ministerio de la Protección Social. Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.
- Decretos Técnicos Reglamentarios de cada línea de intervención.

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN
1	dd/mm/aaaa	Inicio convenios interadministrativos GSP-PSPIC Septiembre 2025
	dd/mm/aaaa	

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre (s)	Diana Patricia Castro Aguilar Fanny Lucía Higuera Pérez Miguel Fabián Sánchez Contreras Lady Katherine Torres Aguirre Mary Isbelia Suarez Porras Zair Alexandra Guzmán Pachón John Jairo Rodríguez Chaur Néstor Javier Munca Cadena Wilmer Monroy Cucunubá Argenis Rodríguez	Marcela Martínez Contreras Claudia Milena Cuéllar Segura. Diana Sofía Ríos Oliveros Diana Marcela Walteros Acero	Marcela Martínez Contreras Claudia Milena Cuéllar Segura. Diana Sofía Ríos Oliveros Diana Marcela Walteros Acero
Firma (s)			
Cargo	Ingeniera ambiental y sanitaria especializada – Contratista. Ingeniera ambiental y sanitaria especializada – Contratista. Ingeniero ambiental y sanitaria especializado – Contratista. Ingeniera de sistemas especializada – Contratista. Ingeniera de sistemas – Planta. Ingeniera de sistemas especializada – Contratista. Ingeniero de sistemas -Contratista. Ingeniero de sistemas -Contratista. Ingeniero de sistemas -Contratista. Ingeniera quimica - Contratista	Subdirectora Acciones Colectivas Subdirectora Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública Subdirectora Determinantes en Salud Subdirectora de Vigilancia en Salud Publica	Subdirectora Acciones Colectivas Subdirectora Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública Subdirectora Determinantes en Salud Subdirectora de Vigilancia en Salud Publica
Fecha	Diciembre del 2025		